DOCUMENTO DE VERIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PARA LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES- COMULTRAES

Atendiendo la naturaleza del objeto que se requiere desarrollar a través del Convenio de Asociación de la referencia y de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional, el artículo 96 de Ley No. 489 de 1998, el Decreto No. 092 de 2017 - Articulo 3, la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el Municipio de Barrancabermeja mediante la Secretaría general de conformidad con las facultades otorgadas por el decreto 106 de 2025, con el presente documento verifica la idoneidad y experiencia de la entidad privada sin ánimo de lucro, denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES- COMULTRAES, con el fin de determinar sus aptitudes jurídicas, administrativas, financieras, de capacidad instalada y demás criterios de reconocimiento de experiencia e idoneidad indicado en la normatividad ya referida para ejecutar el convenio cuyo objeto es: "SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."

Teniendo en cuenta lo anterior y analizada la documentación aportada por la COOPERATIVA, se establece su idoneidad, toda vez que es una ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO inscrita en cámara de comercio el Veintinueve (29) de agosto de 1997, bajo el número: 392 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro. Que por acta No. 1-2023 del 21 de octubre de 2023, otorgada en asamblea de asociados, inscrita en la cámara de comercio el 15 de febrero de 2024, bajo el número 2584 del libro III de entidades de la economía solidaria, la entidad cambio su nombre de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES LTDA y su sigla COMULTRAES LTDA por el de: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES y su sigla COMULTRAES, tiene como actividad principal TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS EN LA MODALIDAD ESCOLAR Y ESPECIAL y en su objeto social certificado por la cámara de comercio, dentro de su objeto fundamental esta: *"producir o distribuir conjunta y eficientemente bienes y servicios para satisfacer las necesidades de sus asociados y de la comunidad en general, cuyas actividades deben cumplirse con fines de interés social y sin ánimo de lucro, por conducto de una empresa asociativa en la cual los asociados son simultáneamente los aportantes y gestores de la entidad, mediante aplicación y practica de los principios cooperativos generalmente aceptados. Parágrafo: para el cumplimiento del objeto social COMULTRAES desarrollará la actividad de transporte, la cual estará debidamente reglamentada. (...)" Actividades para desarrollar el objeto social. Para la realización de su objeto social la cooperativa organizará los servicios orientados a satisfacer las necesidades de sus asociados mediante servicios de transporte terrestre de pasajeros en la modalidad escolar y especial (...) procurando alrededor de este el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales, morales y culturales de los asociados y la prestación del mismo a los usuarios en general (...)" Articulo 8. Secciones a desarrollar. Para la prestación de este servicio se organizarán las actividades propias y conexas para el logro de los puntos expuestos anteriormente a través de las siguientes secciones: 1. Sección de transporte. 2. Sección de consumo industrial. 3. Sección de Mantenimiento. 4. Sección Administrativa. 5. Sección de servicios especiales Cada una de las secciones tendrá las siguientes funciones generales: 1. Sección de transporte. a. Explotar la industria del transporte en vehículos automotores de propiedad de la Cooperativa ó en administración dentro del ámbito territorial de operaciones y dentro de las normas establecidas por el Gobierno Nacional y las normas internacionales en materia de transporte. b. Establecer y cubrir itinerarios y tarifas para las modalidades de transporte de Servicios Especiales. c. Establecer tarifas y servicios extraordinarios para el transporte*

de Servicios Especiales, cuando las circunstancias y la demanda lo requieran. d. Realizar estudios y mantener estadísticas que permitan racionalizar el equipo automotor y proyectar el servicio. e. Coordinar y controlar el trabajo de asociados y conductores, para garantizar la eficiencia y oportunidad del servicio. f. Organizar agencias, sucursales, oficinas o puestos de control según las necesidades del servicio. g. Velar por la adecuada utilización del parque automotor al servicio de la Cooperativa. h. Procurar la coordinación e interrelación con otras empresas o sociedades de transporte, para la conveniente organización del servicio y la fijación de itinerarios y tarifas. i. Administrar los vehículos de propiedad de la Cooperativa. 2. sección de consumo industrial a. Organizar para el servicio de los asociados, almacenes, bombas de gasolina, para el suministro de combustibles, lubricantes, y demás insumos y servicios que requiere el equipo automotor. b. Compras de vehículos para la reposición o incremento del parque automotor, con destino a la Cooperativa y a los asociados. c. Importar directamente o adquirir de los importadores los insumos que tratan los literales anteriores, de acuerdo con lo establecido en las normas legales vigentes sobre la materia. d. Las demás actividades que se deriven de las anteriores y que sean necesarias para la prestación de estos servicios a los asociados. 3. sección de mantenimiento. a. Organizar para servicio de los asociados talleres de revisión, reparación, mantenimiento, conservación y reposición del parque automotor. b. Hacer inversiones en y/o con otras empresas para la prestación de los servicios estipulados en el literal anterior. c. Velar por el adecuado mantenimiento de las instalaciones y equipos de la Cooperativa." (...) Para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en las modalidades autorizadas y para la prestación de los demás servicios de la Cooperativa, incluyendo los servicios complementarios el Consejo de Administración dictará las reglamentaciones particulares donde se consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operación, la estructura administrativa que se requiera, como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de sus objeto social.(...)"

Igualmente, dentro del certificado de existencia y representación legal se registra como actividad principal el código CIIU 4921 que indica el concepto de: *Transporte de pasajeros* el cual también se encuentra acreditado en el RUT.

Así mismo la Alcaldía distrital de Barrancabermeja ha tenido en cuenta la experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro de conformidad como se establece por la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en cuanto a Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, Experiencia,. Estructura organizacional, Indicadores de la eficiencia de la organización, Reputación.

De igual manera se evidencia que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES y su sigla COMULTRAES, posee la habilitación para prestar el servicio de transporte de pasajeros en la modalidad de transporte especial mediante Resolución 000041 del 20 de marzo de 25018 expedida por la directora territorial del Ministerio de Transporte en Santander, por una vigencia indefinida mientras se mantenga las condiciones de su otorgamiento , igualmente COMULTRAES acredita mediante Resolucion 0021 del 22 de marzo del 2012 su capacidad transportadora incrementada a sesenta y nueve (69) vehículos asi: 20 camionetas, 36 microbus, 09 busetas y 04 bus.

Lo anterior refleja que a la fecha tiene vinculados y en operación activa más de 40 vehículos para la ejecución del objeto convenido, en la zona urbana y rural, en cumplimiento de las trayectorias educativas completas, teniendo en cuenta el enfoque diferencial e interseccional, en condiciones de acceso, accesibilidad, permanencia, participación, progreso, calidad, pertinencia y oportunidad.

Por lo anterior, es preciso indicar la existencia de relación directa con el objeto del presente convenio a desarrollar el cual es "SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA." y también la acreditación de la capacidad operativa, en cuanto a la disponibilidad del parque automotor exigido en las obligaciones establecidas para la ejecución del referido objeto.

En este orden de ideas se verifica que la **COOPERATIVA**, es una entidad privada sin ánimo de lucro pertinente para el desarrollo del convenio, cuyo objeto está dirigido a garantizar la disponibilidad de la oferta educativa y asegurar las condiciones de acceso y permanencia a los estudiantes del sector oficial, para lo cual se diseña y desarrolla el proyecto de subsidios de transporte terrestre, como una estrategia de acceso y permanencia. Debido al alcance del objeto, se requiere la cooperación de una entidad con capacidad y experiencia, dicha experiencia se puede evidenciar en los siguientes contratos y/o convenios suscritos:

1. CONVENIO EDUCATIVO ASPAEN – ECOPETROL DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL DIA 11 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 se mantuvo relación comercial con UNIÓN TEMPORAL SERVICIO ESCOLAR LA TORA conformada por COMULTRAES LTDA y TRANSLAMY S.A.S con contrato cuyo objeto fue SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR CON VEHÍCULOS TIPO BUS, BUSETA, MICROBÚS, PARA LAS INSTITUCIONES : COLEGIO EL ROSARIO, LUIS LÓPEZ DE MESA, INSTITUCIÓN EDUCATIVA INFANTAS SEDE MIRAMAR Y PARNASO suscrito por valor de $4.114.073.260.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL EXTERNO CELEBRADO ENTRE TABARCA Y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES COMULTRAES DESDE EL 01 DE ENERO DE 2021 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025 POR VALOR DE $6.414.560.110.

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº 012 DE 2023 ENTRE AGUAS DE BARRANCABERMEJA SA ESO Y LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES COMULTRAES DESDE EL 07/02/2023 HASTA EL 05/02/2024 cuyo objeto es: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE A LOS OPERADORES Y AUXILIARES VINCULADOS A LA SUBGERENCIA DE OPERACIONES DE LA EMPRESA AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. POR VALOR DE $94.840.000.

Una vez verificada la experiencia se observa que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES y su sigla COMULTRAES, posee amplia experiencia en la ejecución de actividades tendientes al trasporte, igualmente se verifica que la persona jurídica no registra antecedentes fiscales, ni disciplinarios, al igual que su representante legal tampoco registra inhabilidades fiscales. Disciplinarias, medidas correctivas, judiciales e inhabilidades por delitos sexuales según certificado adjuntos al presente documento, y acredita no estar inscrita en el registro de deudores alimentarios, además el representante legal ostenta facultades para suscribir contratos bajo los criterios establecidos en el Acta de consejo de administración Nº 206 de fecha 14 de marzo de 2025.

Por otra parte, Una vez revisado los documentos financieros allegados por la empresa **COMULTRAES LTDA** identificada con **Nit. 829.000.850-1**, se puede observar: Que el desempeño financiero de la empresa en 2024 ha sido altamente positivo, evidenciado una sólida utilidad operativa y un margen de rentabilidad elevado. Estos resultados reflejan una gestión eficiente de los ingresos y los costos, lo que ha permitido maximizar la rentabilidad y fortalecer la estabilidad financiera de la esta empresa.

Por todo lo anterior, se encuentra que la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES ESCOLARES Y ESPECIALES y su sigla COMULTRAES, con Nit

No. 829000850-1 representada legalmente por LILIANA MERCADO MOLINA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.457.865 de Barrancabermeja, reúne los requisitos exigidos en el artículo 96 de Ley No. 489 de 1998 y con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 y 355 de la Constitución Política, para suscribir convenio cuyo objeto es: "SUBSIDIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE QUE GARANTICEN EL ACCESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

Por lo anotado se sugiere la posibilidad de realizar el presente convenio.

Atentamente,

JESSIE STIVEN MORENO SALOM
SECRETARIO GENERAL

	Nombre del funcionario	Firma	Fecha
ASPECTOS JURÍDICOS	Patricia Marquez		ABRIL 2025
ASPECTOS - FINANCIEROS	Yesenia Galvis		ABRIL 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.			